



FGE
VERACRUZ
Fiscalía General del Estado

Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Mtra. Yolli García Alvarez

Comisionada Presidente del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección De Datos Personales



29-Mayo-2017

No. Oficio: 1106/2017

Presente



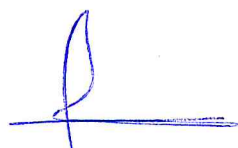
009050

Mtro. Leopoldo Calderón Serrano, Titular de Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, personalidad que tengo debidamente reconocida con la copia certificada del nombramiento expedido a mi favor y que obra en los archivos de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de ese Instituto, señalando como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones el Sistema de Notificaciones Electrónicas habilitado para tales efectos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción VI y 28 de la Ley número 546 de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 280, 282 y 283 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica del ordenamiento legal previamente citado, con la muestra de mis respetos comparezco ante Usted a exponer lo siguiente:

En cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 15, último párrafo, 134 Fracciones I, XVIII, Artículos Transitorios Quinto, Sexto y Séptimo de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9, Fracción I, Artículos Transitorios Segundo y Tercero de los Lineamientos Generales para la publicación de la Información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, presento para su revisión y aprobación la **Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones Comunes y Específicas de Transparencia** que corresponden a la Fiscalía General del Estado.

Significo a Usted que, conforme a las atribuciones y competencias conferidas a la Fiscalía General del Estado, no se genera y por consecuencia no existe la obligación de publicar la información exigible en las Fracciones XII, XV, XL y XLII del Artículo 15 de la citada Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que al respecto solicito que se apruebe o valide la No Aplicabilidad de las mismas.

Respecto a la Fracción IX del referido Artículo 15 en cita, que obliga entre otra información a publicar el **informe de comisión correspondiente**, debo significar que el marco regulatorio en la materia, no exige a los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, elaborar un informe de la comisión o encargo encomendado, de


Circuito Guízar y
Valencia No. 707,
Col. Reserva Territorial,
C.P. 91096
Tel. 01 (228) 841.61.70,
Xalapa, Veracruz

ahí que no pueda ser exigible cumplir con la publicidad de dicho documento, por lo que solicito sea valorado, al momento de emitir el acuerdo que resulte.

Por lo que atentamente solicito que por su conducto, se someta a la consideración del Pleno del Consejo General la **Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones Comunes y Específicas de Transparencia** que corresponden a la Fiscalía General del Estado, para efectos de su aprobación en los términos que marca la legislación invocada.

En espera del acuerdo que se dicte, anticipo las gracias y manifiesto a Usted y al Pleno mi respeto y consideración.

ATENTAMENTE



Mtro. Leopoldo Calderón Serrano
Director

C.c.p. Mtro. Jorge Winckler Ortíz.- Fiscal General. Para su Superior conocimiento.- Presente
✓ Mtro. Marcos Even Torres Zamudio.- Visitador General.- Para su conocimiento.- Presente.
✓ Archivo.